



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

NOTA N° 285/2021

C.A. N° 90/2021

Buenos Aires, julio de 2021

Estimada María Ana Mandakovic

mandakovicm@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en el marco de la actuación iniciada a raíz de su presentación, relacionada al Programa “La tarde radio” emitido el día 03/02/21 por FM VERDAD 98.5 de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. El reclamo expresa que los comunicadores Roberto Fontanari y Alan Bagó expresaron discursos “apologéticos” y “negacionistas” sobre los crímenes cometidos por la última dictadura cívico-militar y que “desprecian” la democracia.

Ante todo le informamos que la Defensoría es un organismo creado por la Ley 26.522 y su función principal es recibir y canalizar los reclamos y consultas de las audiencias de los medios audiovisuales procurando la protección de sus derechos. Este Organismo no tiene competencia sancionatoria, la cual corresponde a la actual Autoridad de Aplicación de la mencionada ley, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

En este marco, luego de recibir su presentación, y tal como es práctica habitual en la tramitación de los reclamos, la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo -DAIM- de esta Defensoría realizó un análisis de la emisión objetada. En su informe, luego del audicionado y el análisis socio-semiótico de la emisión del día 3 de febrero de 2021, la DAIM identifica que: “...los comunicadores al frente del programa analizado despliegan un conjunto de expresiones negacionistas en relación con la última dictadura cívico-militar”.

La DAIM destaca que estos dichos se insertan en el marco de una entrevista al concejal Marcos Dulivo, quien realiza una

enfática crítica al planteo de los comunicadores y exhibe ante la audiencia una postura de defensa de los derechos humanos, que abunda en detalle en las nefastas consecuencias (sociales, políticas, económicas) que tuvo para la sociedad argentina.

La presencia de Dulivo dentro del programa analizado, según la DAIM, permite que las audiencias accedan a una voz disidente, que se opone y cuestiona la postura de Bagó, y ofrece una mirada respetuosa de la memoria y de las políticas de derechos humanos que condenan el accionar de la última dictadura cívico-militar.

No obstante ello, la presencia del discurso de Dulivo no oculta la falta de responsabilidad social que se advierte en las expresiones de quienes llevan adelante el programa. En este sentido, se identifica que las expresiones de los comunicadores insisten en magnificar el accionar militar ("¿no es vergonzoso que a través de la historia los que mejor manejaron la economía de nuestro país son los milicos?"), y negar y/o relativizar los delitos de lesa humanidad y el terrorismo de Estado ("Bua, 30 mil desaparecidos"; "hagan bien la cuenta"; "no podés ser tan infantil, ¿cómo crees lo de los 30 mil?"; "mansitos los chicos esos de la secundaria y de la noche de los lápices").

Por lo tanto, si bien se destaca la presencia de una voz que rebate y cuestiona estas afirmaciones en el seno mismo del programa, para la DAIM este tipo de expresiones desatienden la responsabilidad social que su rol como comunicadores comporta al frente de un programa radial, a la vez que promueven la desinformación de las audiencias acerca de un tema muy sensible, y de gran relevancia para la sociedad.

Por su parte, la Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos -DPDyAJ- de la Defensoría analizó el caso y en su dictamen recuerda que, conforme la Ley N° 26.522, los medios de comunicación realizan una actividad de interés público y de suma relevancia social. Tienen entre sus objetivos primordiales la promoción y garantía de la libertad de expresión, la investigación, búsqueda y difusión de información en el marco del Estado de Derecho democrático y los derechos humanos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

(conforme arts. 2° y 3° de la Ley N° 26.522). Las coberturas mediáticas responsables de noticias sobre los hechos ocurridos durante la última dictadura forman parte de estos objetivos, y del derecho colectivo al acceso a la información de las audiencias.

En tal sentido, la adecuada cobertura de los hechos relacionados con la última dictadura cívico-militar argentina (1976-1983) y el proceso de memoria, verdad y justicia requiere la incorporación de una perspectiva respetuosa de los derechos humanos, para evitar la reproducción de discursos que puedan vulnerar derechos de las víctimas, familiares y audiencias. Los medios de comunicación tienen un rol fundamental en la preservación de la memoria colectiva sobre la dictadura cívico-militar debido a que dar a conocer lo que pasó tiene como fin evitar que esos hechos vuelvan a suceder.

Sin embargo, en la emisión de RADIO FM VERDAD denunciada, se realiza una cobertura descontextualizada, que no repone la responsabilidad del Estado en la grave violación sistemática a los derechos humanos cometida por la última dictadura cívico-militar. En su lugar, relativizan los graves crímenes de lesa humanidad. Para ello, niegan la cifra de personas que sufrieron la desaparición forzada en los 600 centros clandestinos de detención, tortura y exterminio desplegados en todo el país.

Por estas razones, esta Defensoría del Público recomendó que al abordar estos hechos RADIO FM VERDAD tenga en cuenta las *Recomendaciones para el Tratamiento Mediático Responsable sobre la Dictadura Cívico-Militar y el Proceso de Memoria, Verdad y Justicia*, elaboradas por esta Defensoría y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación¹. En particular, en base a lo manifestado en informe DAIM y en el dictamen legal de la DPDyAJ, se recomendó que contextualice y sitúe los hechos en la historia. De este modo,

¹ Se puede acceder al documento en el siguiente link: <https://defensadelpublico.gob.ar/recomendaciones-para-coberturas-sobre-la-dictadura-civico-militar/>

se señaló al medio denunciado, las audiencias podrán comprender la dimensión y despliegue del terrorismo de Estado y sus secuelas en el presente, tanto en el plano individual como en el colectivo.

Para ello es fundamental explicitar la naturaleza criminal de los delitos de lesa humanidad, reconocidos como graves violaciones sistemáticas a los derechos humanos, repudiados por la comunidad internacional. Asimismo, se recomendó señalar claramente la responsabilidad del Estado en los graves crímenes cometidos por sus fuerzas armadas: secuestros, violaciones, torturas, asesinatos, robo y apropiación de niños y niñas, entre otras acciones.

En ninguna circunstancia es posible equiparar la fuerza del despliegue estatal con la de las organizaciones guerrilleras o de la sociedad civil. Es fundamental el tratamiento diferenciado entre crímenes cometidos por el Estado y delitos cometidos por particulares. Se sugirió evitar la difusión de discursos que niegan la existencia de los centros clandestinos, ponen en duda el número de desaparecidos/ as, la apropiación de niños, niñas y adolescentes, y relativizan las violaciones a los derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas.

En cambio, se recomendó confrontar estos relatos con información precisa, basada en las causas judiciales donde se investigaron las responsabilidades por delitos de lesa humanidad. Estas causas, donde intervienen fiscales, tribunales, querellantes, acusados y sus defensas, impulsadas en todo el país y ante múltiples tribunales, son una fuente sumamente valiosa para informar sobre estos hechos.

En consecuencia, atento a las denuncias recibidas, así como a lo afirmado por el informe de la DAIM y el dictamen legal de la DPDyAJ, se puso en su conocimiento de RADIO FM VERDAD 98.5 de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, la presentación recibida y las recomendaciones de la Defensoría ya expresadas.

Sin más, agradecemos su decisión de recurrir a esta Defensoría y contribuir así a la protección de los derechos de la ciudadanía.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Aprovechamos la ocasión para saludar muy atentamente.

DPDyAJ
L. B.

Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual